



DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
Sección Asistencia Social



LOTA, 03 ENE, 2024
DECRETO N°: 9

VISTOS

a.- Reglamento de Ayudas Sociales.

b.- Informes socioeconómicos de las personas que se detallan a continuación:

N°	NOMBRE COMPLETO	R.U.N.
01	Yenifer Valeska Bulnes Neira.	datos personales y sensibles
-	01 Canasta de Alimentos.	
02	Yanira Silvana Manríquez Medina.	datos personales y sensibles
-	01 Canasta de Alimentos.	
03	Trinidad María Urrea Herrera.	datos personales y sensibles
-	01 Canasta de Alimentos.	
04	Soledad del Carmen Concha Concha.	datos personales y sensibles
-	01 Canasta de Alimentos.	
05	Rosa Ester Bueno San Martín.	datos personales y sensibles
-	01 Canasta de Alimentos.	
06	María Magdalena Ramírez Aguilar.	datos personales y sensibles
-	01 Canasta de Alimentos.	
07	Luis Gerardo Álvarez Espinoza.	datos personales y sensibles
-	01 Canasta de Alimentos.	
08	Luis Alejandro Aguayo Retamal.	datos personales y sensibles
-	01 Canasta de Alimentos.	
09	Elizabeth Rosa Neira Muñoz.	datos personales y sensibles
-	01 Canasta de Alimentos.	
10	Betty del Carmen Neira Muñoz.	datos personales y sensibles
-	01 Canasta de Alimentos.	
11	Ana María Castillo Vergara.	datos personales y sensibles
-	01 Canasta de Alimentos.	

c) Decreto Ley 1263 de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

d) Ley N° 19880, sobre bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

e) D.F.L. N° 1/2006, del Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.-

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63°, ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;



Municipio de Lota

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
Sección Asistencia Social



LOTA,
DECRETO N°:

CONSIDERANDO:

- 1.- Investigación socioeconómica realizada para elaborar informes socioeconómicos.

DECRETO

- 1.- Proporcionase a las personas que se detallan en letra "b" de los **VISTOS**, la ayuda social consistente en *Canastas de Alimentos* con existencia en Bodega Municipal y en conformidad a informe social adjunto.
- 2.- La recepción conforme de la ayuda se establecerá en la respectiva Orden de Entrega.
- 3.- El presente compromiso no genera gastos al área 001, dado que las canastas de alimentos del presente decreto se encuentran en existencia en bodega municipal y fueron comprados previamente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVASE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

PMU/JAB/EVR/nsm.

DISTRIBUCION:

- La Indicada / Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Encargado de Bodega.
- DIDECO.
- Administración y Finanzas (2)
- Dirección de Control
- Asistencia Social
- Ley 20.285.-



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE